

DRILLING DRILLSASERVICIOS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

NOTA 1- OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas, el 13 de octubre del 2010 y está dedicada a actividades de tipo servicio realizadas en yacimientos de petróleo y de gas.

DRILLING DRILLSASERVICIOS S.A., realiza sus actividades formalmente, siendo su primer objetivo consolidar todos los procesos tanto societarios como legales y tributarios para dar cumplimiento a las disposiciones que los distintos organismos de control han establecido para las compañías.

NOTA 2- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

b. Efectivo y equivalente de efectivo

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, registrados en las instituciones financieras que para el caso tiene aperturado la compañía

c. Inmovilizado material

Se muestra al costo histórico menos las depreciaciones acumuladas y, en su caso, pérdidas por deterioros. Los cargos por depreciación se registran en los resultados integrales del ejercicio en base a la distribución sistemática del importe depreciable del activo a lo largo de su vida útil, una vez que la compañía registre partidas de este tipo

NOTA 3- CAJA – BANCOS

Los saldos por efectivo caja- bancos al 31 de diciembre, comprenden:

	2012
	USD
Banco Internacional	5.782.66

NOTA 4- CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre del 2012, por US\$ 2.593.07, representan derechos de cobro a clientes; la compañía ha venido realizando una provisión para cuentas de dudoso cobro para cubrir una eventual pérdida en la recuperación de las mismas, que dentro del análisis efectuado al cierre no presenta u deterioro y serán restituidas en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2013, el saldo de la provisión de incobrabilidad es de USD 11.34.

NOTA 5- CREDITO TRIBUTARIO

Al 31 de diciembre del 2012 se encuentra conformado por:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	206.04
IMPUESTO A LA RENTA	123.89

Valores que serán compensados con las declaraciones de impuestos en el siguiente mes

NOTA 6- INMOVILIZADO MATERIAL

A continuación se presenta el movimiento de muebles y equipos durante los años 2012:

	<u>Saldo al 31</u> <u>de Diciembre</u> <u>del 2011</u> <u>US\$</u>	<u>Adiciones</u> <u>US\$</u>	<u>Saldo al 31</u> <u>de Diciembre</u> <u>del 2012</u> <u>US\$</u>	<u>Vida útil</u> <u>años</u>
Muebles y Enseres	0	264.04	264.04	10
Equipo de Computación	0	0	0	3
Vehículos	0	-	0	5
	<u>0</u>	<u>264.04</u>	<u>264.04</u>	
Menos:				
Depreciación Acumulada	0	-19.80	-19.80	
	<u>0</u>	<u>244.24</u>	<u>244.24</u>	

NOTA 7- CUENTAS POR PAGAR

Cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre del 2012, asciende a US\$ 352.08, representan:

EDGAR FUENMAYOR	66.09
SRI	185.58
IESS	100.41

NOTA 8 - INGRESOS

La compañía durante el periodo 2012 reporta los siguientes rubros de ingresos por la venta de servicios de la siguiente manera:

LOCALES	3,366.54
INTERESES GANADOS	0.63
OTROS INGRESOS	5,628.30
Total Ingresos	8,995.47

NOTA 8 - GASTOS

La compañía durante el periodo 2012 reporta gastos que han sido efectuados para dar sustento al giro del negocio, mismos que se encuentran soportados con la debida documentación tributaria y legal vigente, los gastos que por circunstancias fuera del control de la compañía se han efectuado sin el respaldo de comprobantes autorizados por la administración tributaria se registran como gastos no deducibles apegado a la normativa legal vigente, se presenta a continuación las partidas que lo conforman:

Sueldo Y Salarios	5,604.00
Aportes less Y Fondos De Reserva	836.48
Honorarios	813.33
Gastos No Deducibles	82.16
Suministros Oficina	36.75
Gastos Bancarios	30.26
Depreciación	19.80
Impuestos Municipales	13.69
Provisión Cuentas Incobrables	11.34
Total Gastos	7,447.81

NOTA 9 - REFORMAS TRIBUTARIAS

1. En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario, y que estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.

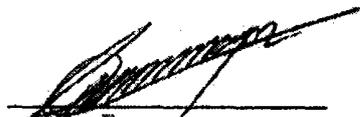
El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en diciembre del 2001 estableció entonces que las sociedades calcularán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinviertan en el país y el 25% sobre el resto de las utilidades.

2. La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
 - a) El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
 - b) El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos.

3. En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales aspectos se menciona:

Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del impuesto a la Renta. Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

4. El 29 de diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación varios incentivos fiscales entre los que se mencionan la reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para Sociedades de 25% a 22%. Un punto porcentual cada año, ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) a partir del 2013 en adelante (22%).
5. El 24 de noviembre del 2011, se publicó la Ley de Fomento ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, con la finalidad de fomentar la responsabilidad ambiental, mejorar los procesos de producción, para lo cual se realizan reformas tributarias para incentivar conductas ecológicas, sociales y económicas, el principal cambio constituye El incremento del Impuesto a la salida de divisas, del 2% al 5%.
6. El 24 de enero del 2013 mediante resolución N° NAC-DGERCGC13-00011 del Servicio de Rentas Internas establece:
- Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.
 - Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a seis millones de dólares deberá presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.


Edgar Fuenmayor
Gerente General


Catalina Sánchez V.
Contador